INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 21/2013

"PROVISION DE KITS PARA DETERMINACIONES DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADOS, REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA"

CONTRATO N° 278/2013

BIOTEC DE PARAGUAY S.R.L.

AÑO 2013

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTRATO Nº 278/2013

CONTRATO DE PROVISION DE KITS PARA DETERMINACIONES DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADOS, REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...03.....días del mes de .....Julio.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1037 Esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, según Escritura Pública 2 de fecha 2 de enero del 2006, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 044-015/13, de fecha 06 de junio de 2.013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Directa Nº 21/13 para la **"PROVISION DE KITS PARA DETERMINACIONES DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADOS, REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas,

Abog. Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Stella Martina Quintana
Oficina de Suministros Medicos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

programa de suministros.-

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(e) Resolución de Adjudicación Nº 044-015/13, de fecha 06 de junio de 2.013.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001288/13 de fecha 22 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0650/13 de fecha 21 de febrero de 2.013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 112.000.000 (Guaraníes ciento doce millones).

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 21/13 "PROVISION DE KITS PARA DETERMINACIONES DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADOS, REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA HEMOGRAMA"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 025-013/13, de fecha 26 de marzo de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

Abog. Ramón Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANDRES OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 044-015/13 de fecha 06 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 69.720.000 (guaraníes sesenta y nueve millones setecientos veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Marca/Fabricante/ Origen/ Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	% Iva
1	6.252	41116002-089	Kit. para Determinación de Hemograma	Mindray/ Mindray/ China/China	Determinación	Unidad	14.000	28.000	2.490	69.720.000	10
									Total Gs.	69.720.000	

Monto Total Adjudicado: Gs. 69.720.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos veinte mil), IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plan de Entrega:

La entrega e instalación de los equipos se realizaran dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios posteriores a la emisión de la orden de entrega, la cual será expedida por el Servicio correspondiente, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Periodo de Reemplazo:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 (quince) días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Ahog. Raúl Angelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

María Marina Quintana
Jefa Unidad de Suministros Médicos
DGBS

ANDRES OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z
CI: 2.701.113
Mcal. Establecimiento 1.307

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará en forma mensual previa presentación de planilla de determinaciones realizadas firmada por el representante, encargado del laboratorio y jefe del servicio.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Planilla de determinaciones realizadas durante el mes, debidamente firmada por el Director y el Jefe de Laboratorio.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Stella Maris ... Jefa - Oficina de Suministros Médicos
ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
C.I. 2.781.113
Mcal. Gaspar Ibia 1.307

caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen extranjero, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Stella Marina Quintana
Oficina de Suministros Médicos

ANDRES OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
C.I. 2.781.113

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel

Abog. Raúl Mengelos Schmidt
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veintiséis) meses contados desde la firma del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Servicio de Hematología a través de la Dirección Medica del Hospital Central del IPS.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá por 26 (veintiséis) meses posteriores a la firma del mismo.-

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
D.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

POR LA CONTRATISTA
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI 2.781.113

Abg. Rodolfos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANDRES OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

RUC: 80008449 - 7

Asunción, 25 de Junio de 2.013.-

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Departamentos de Contratos.

A quién Corresponda.

Con relación a la Contratación Directa N° 21/12 "Provisión de Kits para Determinaciones de Hemograma Automatizados, Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para Hemograma". **Les adjuntamos los siguientes documentos solicitados para la firma del Contrato.**

- Certificado de no encontrarse en quiebra.
- Certificado de no encontrarse en Interdicción
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado del IPS.
- Poder para asumir obligaciones- Clausula 7ma.
- Patente Comercial.
- Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante.

Sin Otro particular.

.....

Gonzalo Samaniego
Representante Legal.
Biotec del Paraguay S.R.L.

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 12 de junio de 2013

NOTA Nº 789/2013

Señores
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa Nº 21/13 "Provisión de Kits para Determinaciones de Hemograma Automatizados, Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para Hemograma"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 044-015/13 de fecha 06 de junio de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 69.720.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos veinte mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
f) Patente Municipal Vigente;
g) Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.-

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

FORM-06

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Asunción

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO. CONSTE

GUIDO LÓPEZ
Exp. Nº 23...

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO		CERTIFICADO	INFORME X
Condiciones de Dominio			
Vigencia del Reglamento de Copropiedad			
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona			
Vigencia de Poder			
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes			
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Vigencia de Régimen Patrimonial	
De haber Otorgado Testamento	
Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
De gravamen de Cuotas Sociales	
De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES			
Boleto de Compra Venta			
Contrato de Locación			
Contrato de Leasing			
Loteamiento	Resolución Provisoria		
	Resolución Definitiva		

Cesión de Boletos de Compra Venta	
Rescisión de Contrato de Locación	
Rescisión de Contrato de Leasing	
Cambio de denominación / nombre del titular	
Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L	

RUC X C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80008449-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº
Matrícula
Distrito
Nº de Inscripción
Folio — Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club
Lote — Manzana — Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción
Folio
Serie
Sección — División — Año

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio				
Juzgado					Turno		Tipo de medida	
Secretaría					Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Biotec del Paraguay S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 18 de JUNIO de 2013

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Edmundo [illegible]
Registrador
D.G.R.P.

JUN. 2013.

Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 507 Tel. [illegible]
Asunción – Paraguay

Jefe de Sección

SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y DEVUELVO CONSTE

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada: Día	Mes	Año

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO. CONSTE

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SAMANIEGO ZUBIZARRETA			
Nombres	GONZALO IGNACIO RAMON			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	C.I	Número	2.701.113
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

PERSONA JURIDICA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L - RUC Nº 80008449-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

1075455

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id. 45 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Junio de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2701113.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO; CONSTE

Id. 45 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Junio de 2013

Asunción, 24 de Junio de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Con Documento: RUC 80008449-7.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 24 de Junio de 2013

24/06/13

EDUARDO AGUILERA ROY
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

https://marangatu.set.gov.py/eset/consultarDocumentoCompleto.do

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Lote: 3981092, Cons.: 2

NUMERO 42713935180

FORM.427-1

FECHA 23/05/2013

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80008449

DV 7

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/08/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8BEA08FC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800084498bea08fc

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Tarrisitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 063256

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
LUIS ENRIQUE PERON
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 52
Humaitá Nº 1973 - Tel. 0 Pa.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80008449 Nro Constancia: 63.256

Razón Social: BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

Actividad Principal: COMPRA VENTA DE MERCADERIAS

Fecha Inscripción: 01/06/1995 Cantidad Asegurados: 35

Nº Patronal(es)
0004-61-1886

Vencimiento
20/06/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
22/05/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Seno Atención Prestaciones
Dpto. Servicios

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

ORIGINAL

Biotec
DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80008449 - 7

Asunción, 25 de Junio de 2.013.-

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

Contratación Directa N°21/2013

"Provisión de Kits para Determinación de Hemograma Automatizados, Reactivos e Insumos con Equipo Automatizados en Comodato para Hemograma"
Presente.

A quien corresponda:

La Firma "Biotec del Paraguay S.R.L.", con RUC: 80008449-7, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 1.307 esq. Curupayty, manifiesta que el Señor Gonzalo Samaniego, con C.I. Nº 2.701.113.- es el representante Legal con las facultades para representar al Oferente en la Apertura de Ofertas y firmar la Lista de los Documentos de la presente Licitación, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la última sesión de cuotas (Cláusula 7.) de fecha 02/Enero/2006.-

Para lo que hubiere lugar.

.....
Gonzalo Samaniego
Representante Legal.
Biotec del Paraguay S.R.L.

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

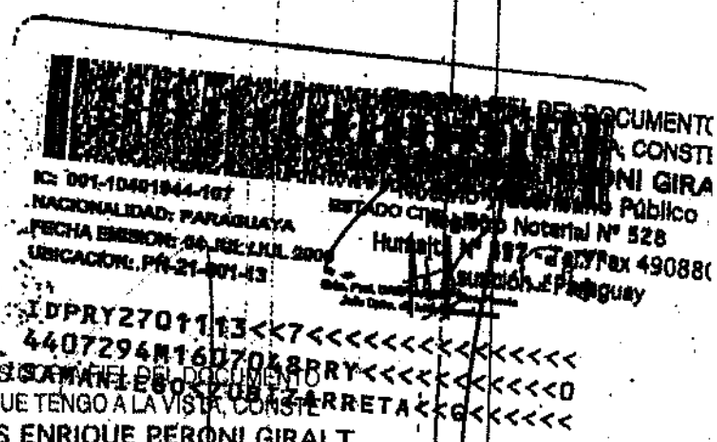

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

2.701.113

IC: 001-10401944-107

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

FECHA EMISION: 04 JUL/JUL 2006

UBICACION: PN-21-001-13

ESTADO CIVIL

DEL DOCUMENTO

CONSTE

NI GIRA

Público

Registro Notarial Nº 528

Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880

Asunción - Paraguay

IDPRY2701113<<7<<<<<<<<<<<<<<<

4407294M1607048PRY<<<<<<<<<<<0

GAMANIEGO<ZUBIZARRETA<<G<<<<<<

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Notario y Escribano Público

Registro Notarial Nº 528

Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880

Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 867 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, quedando distribuido entre los socios como sigue: 1) Al señor **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, corresponden Novecientas treinta y cinco (935) cuotas de capital social; 2) A la señorita **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 3) Al señor **VICTOR HUGO SALO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 4) Al señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 5) Al señor **LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; y 6) Al señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social.- ***SEPTIMA:*** *La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio* ***GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA****, quien tendrá el cargo de GERENTE GENERAL o de dos cualesquiera de los demás socios, quienes ejercerán el cargo de Gerentes Administrativos, con las siguientes facultades y obligaciones: a) REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD: Ejercer la representación legal de la sociedad, en la forma indicada.- b) ADMINISTRACION: Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones que actualmente rigen para esta clase de sociedades.- c) REPRESENTACION JUDICIAL: Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, estar en juicio como actora, demanda o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales, a una o varias*

Biotec del Paraguay S.R.L.

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA: 33-0239344-2
A/O: 01-2013

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

R.M.C.: 00550194/9
CONTRIBUYENTE: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
DIRECC. DE COBRO: MCAL. ESTIGARRIBIA 1307 y CURUPAYTY
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: 0076705
CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMPRA VENTA DE MATERIALES EN GENER
UBICACION DEL NEGOCIO: PALPEREZ 1396 y MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0038-01- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: **20.450.660.937
FECHA PRES. BALANCE: 19.06.2012

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****6.154.600
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*******430.900

MUNICIPALIDAD	ENTE
****5.723.700	*****5.731.950

VENCIMIENTO
31.01.2013

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECANICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
VT420 18.01.2013 CERT.00010200
CAJA: 303 CAJERO: 414 rodrigo fernando lez
NRO.FACT./CTA: 3302393442
TOTAL 5.723.700

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	****5.723.700
COMISION BANCARIA + I.V.A.	****8.250
TOTAL C/ COMISION	****5.731.950

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 12.01.2013 [illegible]

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

ES COPIA FIEL DEL DOCUMEN
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE [illegible]
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

证明书
CERTIFICATE

号码 No. I34403A0/13282

兹证明：在所附授权书上深圳迈瑞生物医疗电子股份有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT the seal of SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD. on the LETTER OF AUTHORIZATION is genuine.

China Council for the Promotion of International Trade

授权签字：

Authorized Signature : *Zhang Peizhen*

日期：2013 年02月21日

(Date: FEB. 21, 2013)

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 587 - Tel./Fax 49[illegible]
[illegible]

兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章 CCPIT（24）的印章和授权签字人（ 章佩蓉 ）的签字属实。

中华人民共和国外交部（440）
[illegible]年 02 月 22 日 广州

1419207

中华人民共和国外交部证 (440)

NRO.DE ORDEN: 4202/2013

LEGALIZACION F.S. 4470204
GUANGZHOU (RPC)
28 FEB 2013

CGUAN
Alejandro FUNES LASTRA
Consul General Adjunto

LA-NL-L10

BIOTEC
Mariscal

Sh
Produ
As th
worki
ra
This
2013
notic
Ver

LA-AL-L1054-122649

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE [illegible]
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 52[illegible]
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

BIOTEC DEL PARAGUAY SRL
Mariscal Estigarribia 1307c/ Curupayty, Asuncion, Paraguay

February 20, 2013

LETTER OF AUTHORIZATION

We, **Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd., ("Mindray")** manufacturer of **Hematology Analyzers BC-2800, BC-3000 Plus, BC-3600, BC-5300, BC-5380, BC-5800, BC-6800, Hematology Reagents, Chemistry Analyzers BS-120, BS-200E, BS-380, BS-600M, Chemistry Reagents, BA-88A, MR-96A, MW-12A, UA-11, UA-66, UA-600/UA-1000, SEH-2050A/B Plus ("Products")**, hereby certify that we authorize: **BIOTEC DEL PARAGUAY SRL**, with business office at Mariscal Estigarribia 1307c/ Curupayty; Asuncion, Paraguay **("You")** as the distributor for sales and service of the above mentioned Product(s) in **Paraguay. ("Territory").**

As the manufacturer, Mindray guarantees the Products against defects in materials and workmanship, and provide services based on the standard terms and conditions of Mindray's warranty policy.

This authorization of distribution rights is valid from the date of issuance up to December 31, 2013. Mindray reserves the right to terminate the authorization upon fifteen (15) days written notice without any further compensation to You.

Neither this Letter of Authorization nor any further extension, will impose any obligation or [illegible] any rights regarding further distribution of Product, nor allow any party to seek compensation for goodwill developed during the term of Letter of Authorization or any further extension.

Very truly yours/Sinceramente,

Liang XI[illegible]

Operation Manager of Sales and Marketing System, Emerging Market

In-Vitro Diagnostic Division

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

ENZHEN MINDRAY
-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD.
dray Building, Keji 12th Road South,
h-tech Industrial Park, Nanshan,
nzhen 518057, P.R. China
+86 755 26582888
: +86 755 26582680
bsite: www.mindray.com

Please note: This authorization is both written in English and Spanish, if there is any discrepancy between two versions, English version shall prevail.

LA-AL-LI054-122649

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA V[illegible]
LUIS ENRIQUE PERONI [illegible]
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490886
Asunción - Paraguay

BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

Mariscal Estigarribia 1307c/ Curupayty, Asuncion, Paraguay

20 de febrero 2013

CARTA DE AUTORIZACIÓN

A quien corresponda:

Nosotros, **Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd., ("Mindray")** fabricantes de **BC-2800, BC-3000 Plus, BC-3600, BC-5300, BC-5380, BC-5800, BC-6800, Hematology Reagents, chemistry analyzer BS-120, BS-200E, BS-380, BS-800M, Chemistry Reagents, BA-88A, MR-96A, MW-12A, UA-11, UA-66, UA-600/UA-600T, EH-2050A/B Plus("Productos")**, por la presente certificamos que autorizamos a: **BIOTEC DEL PARAGUAY SRL,** con domicilio social en Mariscal Estigarribia 1307c/ Curupayty, Asuncion, Paraguay **("Usted")** como distribuidor para la venta y los servicios de los Productos anteriormente mencionados en **Paraguay.**

Como fabricantes, en Mindray garantizamos los Productos frente a defectos materiales y de fabricación, y proporcionamos servicios en función de las condiciones estándares de la política de garantía de Mindray.

Esta autorización de derechos de distribución es válida desde la fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre, 2013. Mindray se reserva el derecho a dar por finalizada la autorización en un plazo de quince (15) días por escrito sin compensarle de forma alguna.

Ni esta Carta de autorización ni ninguna extensión impondrán obligación alguna ni concederán derechos respecto a la distribución posterior del Producto, ni permitirán a ninguna parte implicada buscar compensación de la imagen profesional obtenida durante la vigencia de la Carta de autorización o cualquier extensión de la misma.

Very truly yours/Sinceramente,

Liang XIE

Operation Manager of Sales and Marketing System, Emerging Market

In-Vitro Diagnostic Division

Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

[illegible]
MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
+86 755 26582888
+86 755 26582889
Site: www.mindray.com

Please note: This authorization is both written in English and Spanish, if there is any discrepancy between two versions, English version shall prevail.

SERIE A 44702

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS CRISTOBAL PERAGINI GALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Tel./Fax 490680

SERIE A 4611951

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

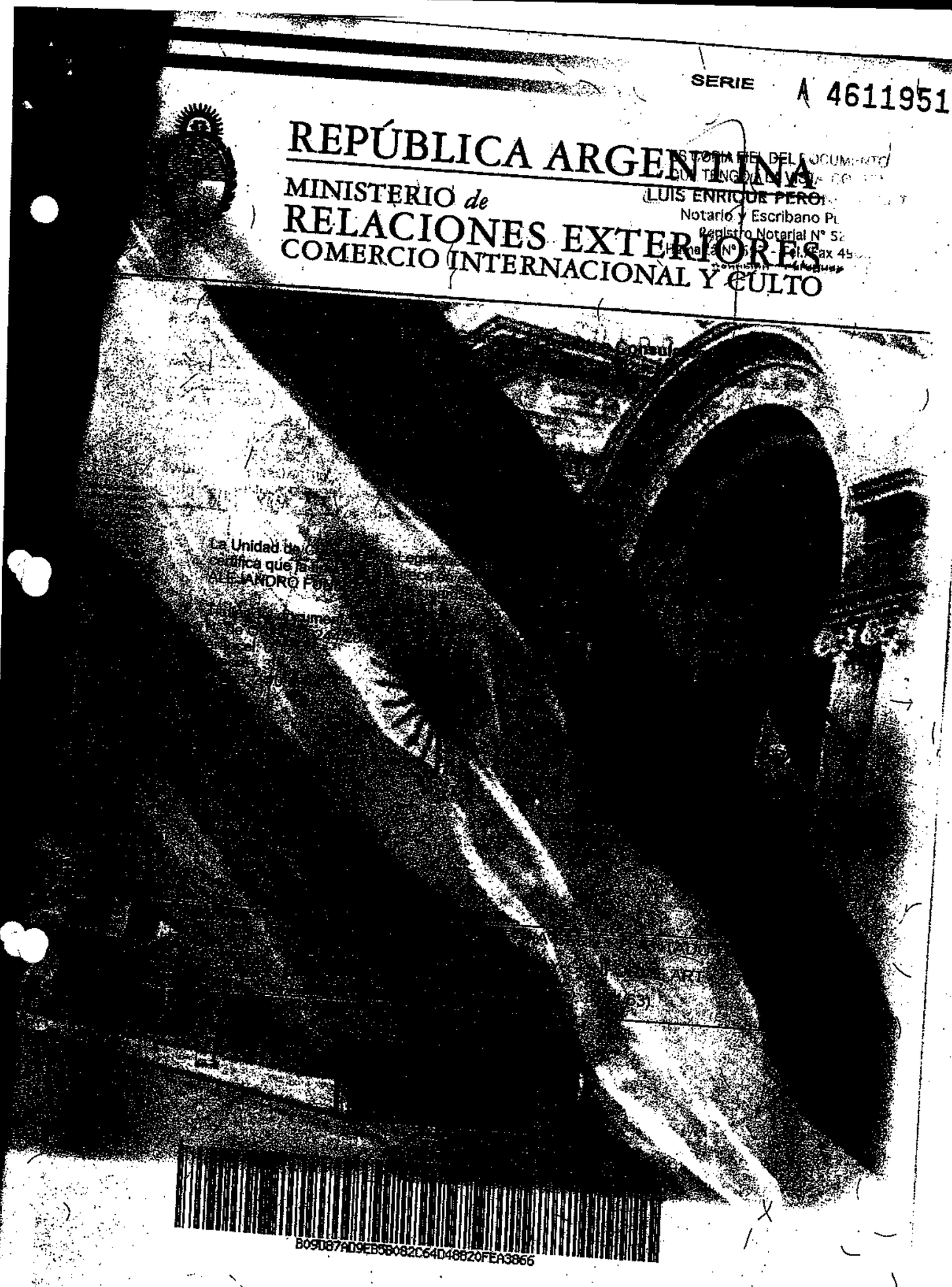

B09D87AD9EB5B082C64D48820FEA3866

-20902-

Nº de Orden [redacted]

Párrafo [redacted]

Nº Ley 4033/10 Art. [redacted]

Derecho Recibido [redacted]

Buenos Aires [redacted] MAY 2013

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE [redacted]

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO de la REPÚBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS, ESTA CERTIFICACIÓN NO ACREDITA LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

BUENOS AIRES [redacted] MAY 2013

CRISTOBAL ROSTILLA L.
VICE CÓNSUL

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
LUIS ENRIQUE PERONI GRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 52[illegible]
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 49[illegible]
Asunción - Paraguay